RESOLUCIÓN DECANAL Nº 511-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 10 de noviembre de 2023

Vista la Solicitud con registro Nº 2369102 y Nº 2369098 de fecha 09 de noviembre de 2023, presentado por las bachilleres **JACKELIN SUICA GOMEZ y PAMELA TINOCO DIAZ**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 332-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"INFLUENCIA DEL GASTO SOCIAL EN EL NIVEL DE POBREZA DEPARTAMENTAL EN EL PERÚ: 2016-2020"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los jurados los profesores Pelayo Hilario Valenzuela, Juan Alberto Huaripuma Vargas y Rudy Oswaldo Anyosa *Chuchón*;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 329, el día 17 de agosto de 2023, a las 18:00 horas, en la sala de grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables, se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres **JACKELIN SUICA GOMEZ y PAMELA TINOCO DIAZ**, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR el** otorgamiento del Título Profesional de Economista a las bachilleres:

JACKELIN SUICA GOMEZ
PAMELA TINOCO DIAZ

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo título profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR la** presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesadas
Archivo

PHV/jbr